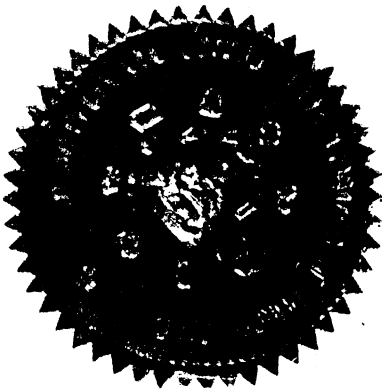


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
San Juan, Puerto Rico

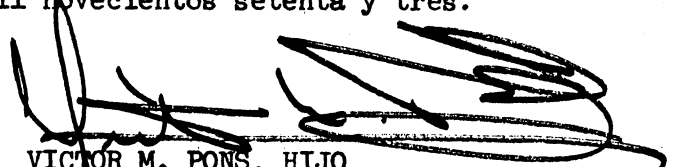
Boletín Administrativo Núm. 1952

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

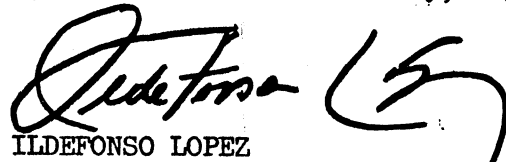
- POR CUANTO : El Secretario de Estado ha considerado necesario y conveniente enmendar el Reglamento sobre Registro de Contratos Gubernamentales en la Secretaría de Estado, para acelerar el trámite de los mismos y de esta forma impedir la paralización de los servicios necesarios a los distintos departamentos, agencias, corporaciones públicas, instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a las distintas personas contratadas.
- POR CUANTO : La Ley 112 del 30 de junio de 1957 dispone que toda reglamentación administrativa de aplicación general entrará en vigor treinta días después de radicada en la Oficina del Secretario de Estado a menos que el Gobernador certifique que el interés público requiere la vigencia inmediata de dicha reglamentación.
- POR CUANTO : De no comenzar a regir inmediatamente esta enmienda se perjudicarían los otorgantes de los contratos.
- POR TANTO : YO, VICTOR M. PONS, Hijo, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud del poder que me confiere la Sección 11 de la Ley Número 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada, POR LA PRESENTE CERTIFICO que existe una situación que requiere la vigencia inmediata de la enmienda al Reglamento sobre Registro de Contratos Gubernamentales en la Secretaría de Estado.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día, 16 de noviembre, A.D., mil novecientos setenta y tres.


VICTOR M. PONS, HIJO
Gobernador Interino

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, 16 de noviembre de 1973.


ILDEFONSO LOPEZ
Secretario de Estado Interino